



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 20 de enero de 2014

VISTO:

El Memorándum N° 009-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 09 de enero de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma, que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento citado en el considerando precedente, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; precisando que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 31° del referido Reglamento, señala que el Comité Especial Permanente se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR, de fecha 07 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR, del 07 de enero de 2014, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, Ad Hoc y Permanentes, que conducirán los procesos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Sub Oficina de Logística sugiere: "1. La conformación de un (01) Comité Especial Permanente que conduzca los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de servicios de arrendamiento de inmueble y servicios de seguridad y vigilancia y 2. El nombramiento de un (01) Comité Especial ad hoc que conduzca cada proceso de selección distinto al referido en el punto 1, dependiendo de la naturaleza y complejidad de cada proceso en particular; precisando que ello contribuirá a una mayor eficacia en las contrataciones";

Que, considerando el marco legal antes señalado, resulta conveniente designar el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de servicios de arrendamiento de inmueble y servicios de seguridad y vigilancia del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

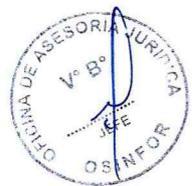
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección derivados de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de servicios de arrendamiento de inmueble y servicios de seguridad y vigilancia para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ	Miembro Titular
IRIS JANINNE LEÓN GÓNZALEZ	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMÁN	Presidente Suplente
GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE	Miembro Suplente
DAVID ALCIDES MALPARTIDA DELGADO	Miembro Suplente





ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente designado; así como a la Oficina de Administración, Oficina de Tecnología de la Información y la Sub Oficina de Logística.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 011-2014-OSINFOR/04.2



A : CPC. Ernesto Atoche Castillo
De : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Asunto : Remite proyecto de resolución de conformación de Comité Especial
Referencia : Memorandum N° 009-2014-OSINFOR/05.2.3
Fecha : Magdalena del Mar, 14 de enero de 2014.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme al asunto de la referencia, a fin de remitirle el proyecto de Resolución Jefatural revisado y visado; sobre la conformación del Comité Especial Permanente...

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente,

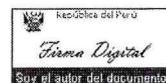
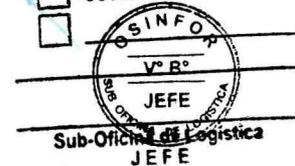


Abog. LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCÍA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica OSINFOR

LCG/dpp.

PROY. 0003 OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACION
Sub Oficina de Logística
Fecha: 15/01/2014
Para: OA

- Acción:
[] Archivo
[X] Conocimiento y fines
[] Procesar
[] Preparar Respuesta
[] Coordinar con Suscrito
[]



Firmado digitalmente por CARHUAVILCA GARCIA Luz Irene (FAU2052224783)
Fecha: 14/01/2014 12:46:14 -0500



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 00091

A: 502

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- LOGÍSTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 12/01/2014

PARA: Revisión y V°B° de la Resolución.

V°B°: [Signature]



OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACION
Sub Oficina de Logística

Fecha: 15/01/2014

Para: [Signature]

Acción:

- Archivo
- Conocimiento y fines
- Procesar
- Preparar Respuesta
- Coordinar con Suscrito
- Solicitar la firma de OA para.

[Signature]
Sub-Oficina de Logística
J.F.F.F.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MEMORÁNDUM N° 009-2014-OSINFOR/05.2.3

A : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
 Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Conformación de Comités Especiales para los procesos de selección del período 2014.

Referencia : a) Delegación de facultades (Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR)
 b) Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017)
 b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF)

Fecha : Magdalena del Mar, 09 ENE 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que habiéndose aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014 mediante Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se hace necesario designar a el(los) Comité(s) Especial(es) que conducirán los procesos de selección previstos para el año fiscal 2014.

Cabe indicar que durante el período 2013 se conformó un Comité Especial Permanente, acción que fue implementada por la recomendación N° 14 realizada por la Sociedad de Auditoría Víctor Piscoya y Asociados Contadores Públicos.

Si embargo, cabe mencionar que durante el período 2013 se produjeron continuas demoras en el desarrollo y conclusión de algunos procesos de selección, debido a la ausencia por motivos de comisión de servicios y de otra índole de los miembros titulares y suplentes que laboran en las Direcciones de Línea y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Cabe precisar además que en relación a los Comités Especiales para los procesos de selección, la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

Artículo 24°.- Del Comité Especial

En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. (...)

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

Artículo 27°.- Designación

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)



RESOLUCION JEFATURAL N° -2014-OSINFOR-SG-OA

Lima,

VISTO:

El Memorándum N° -2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 09.01.2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento citado en el considerando precedente, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; precisando que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 31° del referido Reglamento, señala que el Comité Especial Permanente se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR, del 07 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, el cual contiene treinta y cinco (35) referencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR, del 07 de enero de 2014, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales ad hoc y Permanentes, que conducirán los procesos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Memorandum del visto, la Sub Oficina de Logística sugiere: *"1. La conformación de un (01) Comité Especial Permanente que conduzca los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de servicios de arrendamiento de inmueble y servicios de seguridad y vigilancia y 2. El nombramiento de un (01) Comité Especial ad hoc que conduzca cada proceso de selección distinto al referido en el punto 1, dependiendo de la naturaleza y complejidad de cada proceso en particular; precisando que ello contribuirá a una mayor eficacia en las contrataciones"*.

Que, considerando el marco legal antes señalado, resulta conveniente designar el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de servicios de arrendamiento de inmueble y servicios de seguridad y vigilancia del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección derivados de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de servicios de arrendamiento de inmueble y servicios de seguridad y vigilancia para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ	Miembro Titular
PATRICIA PAMELA TORRES MUÑOZ	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMÁN	Presidente Suplente
GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE	Miembro Suplente
EDWARD NUÑEZ CHOQUE	Miembro Suplente

Artículo 2°.- Nombrar un Comité Especial Ad Hoc que conduzca cada proceso de selección distinto a los referidos en el artículo 1°, dependiendo de la naturaleza y complejidad de cada proceso en particular, quienes serán designados mediante Resolución Jefatural, una vez que haya sido aprobado el expediente de contratación correspondiente.

Artículo 3°.- El Comité Especial Permanente deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 4°.- El Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

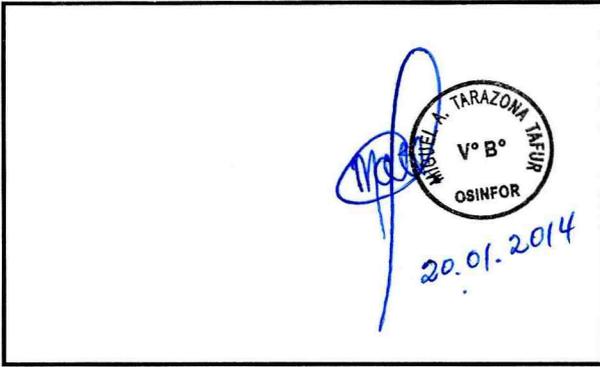
Artículo 5°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente designado; así como a la Oficina de Administración, Oficina de Tecnología de la Información y la Sub Oficina de Logística.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR



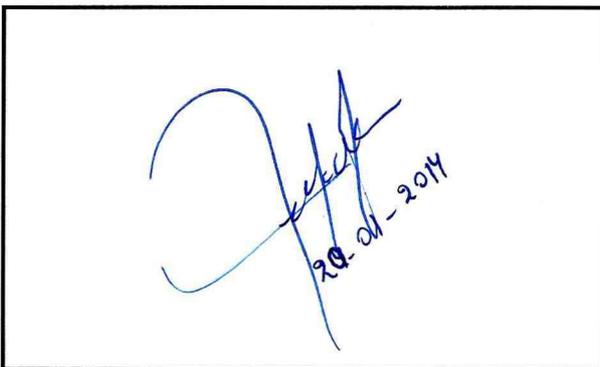
A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MIGUEL A. TARAZONA TAFUR", "V° B°", and "OSINFOR". Below the stamp, the date "20.01.2014" is handwritten.

SUSANA IVONNE GUERRERO LOPEZ



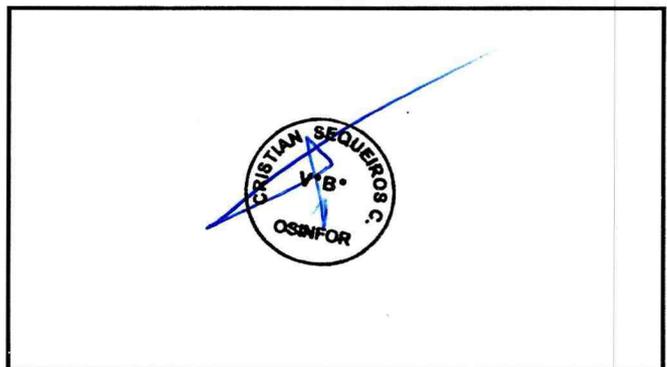
A handwritten signature in blue ink is written above the date "20.01.2014".

IRIS JANINE LEON GONZALES



A handwritten signature in blue ink is written above the date "20.01.2014".

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMAN



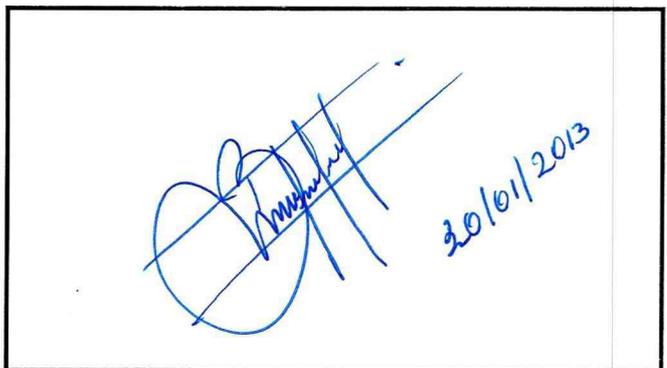
A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "CRISTIAN SEQUEIROS C.", "V° B°", and "OSINFOR".

DAVID MALPARTIDA DELGADO



A handwritten signature in blue ink is written above the date "20/01/2014".

GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE



A handwritten signature in blue ink is written above the date "20/01/2013".



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 011-2014-OSINFOR/05.2

20/01/2014

DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCION Y EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DERIVADOS DE ADJUDICACION DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

